



# LEY MUNICIPAL No. 028/2023

## “LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN “VILLA DEL SOL”, ZONA BELLA VISTA, DISTRITO 2”



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prevé que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 31 los Bienes Municipales de dominio Público, el cual comprende aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada: a) calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puente, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida. Riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta si coronamiento.

Que, la Ley Marco de autonomías y descentralización “Andrés Báñez”, en su art. 94 parr. III núm. 1) establece que es competencia exclusiva municipal “diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial municipal de acuerdo a lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial” asimismo en su núm. 2) se establece “diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio.

Que, la Ley Municipal N° 019/2017 DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA en su CAPITULO III APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN Y PLANIMETRÍA EN VÍA REGULAR en sus Arts. 33 al 49.

Que, el Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/JDTU/PHC/INF.F./001/2023 de fecha 27/01/2023 con Ref.: INFORME TÉCNICO FINAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN “VILLA DEL SOL” ZONA BELLA VISTA - DISTRITO 2\_APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR CONFORME A LEY MUNICIPAL 019/2017, emitido por la Arq. Patricia Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO a.i., Vía Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL, a Arq. Javier Valdez Clavijo - SECRETARIO MUNICIPAL OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL, donde recomienda y sugiere franquear el presente informe a la Secretaría Municipal De Obras Públicas y Gestión Ambiental a fin de dar cumplimiento para la elaboración del informe final circunstanciado.

Que, el Informe técnico GAMV/SMOPGA/003/2023 de fecha 17/02/2023 con referencia Informe Circunstanciado Final de aprobación de Planimetría de la Urbanización Villa del Sol, Zona Bella Vista del Distrito 2. De la Ley Municipal N°019/2017, en el cual concluye procedente y recomienda franquear el presente informe a la dirección jurídica para que emita la Resolución Técnico Administrativo Municipal (R.T.A.M.) respectiva...”.

PH2//



**CONCEJO**  
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

*Gestión Transparente y Participativo!*



H2//

LEY MUNICIPAL N° 028/2023

Que, la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 062/2023 de fecha 03 de abril de 2023, la cual resuelve en su Artículo Primero: Aprobar en la vía administrativa Municipal la Planimetría de la Planimetría de la Urbanización Villa del Sol por vía regular, ubicado en la zona Bella Vista - distrito 2, de acuerdo a la Ley Municipal Nro. 019/2017 la planimetría de la urbanización por vía regular.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

*Y a hus...*

LEY MUNICIPAL

PH3//





H3//

LEY MUNICIPAL N° 028/2023

## LEY MUNICIPAL No. 028/2023

### “LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN “VILLA DEL SOL”, ZONA BELLA VISTA, DISTRITO 2”



Artículo 1 (Objeto).- SE APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VIA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN “VILLA DEL SOL”, ubicado en la zona Bella Vista del DISTRITO 2, con una Superficie Total de 39.625,53 m<sup>2</sup>, misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 2 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme al Informe Técnico con CITE: GAMV/SMOPGA/DATC/JDTU/PHC/INF.F./001/2023 de fecha 27 de enero de 2023, Informe técnico GAMV/SMOPGA/003/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 062/2023 de fecha 03 de abril de 2023, con el siguiente detalle:

#### PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN “VILLA DEL SOL” ZONA BELLA VISTA \_ DISTRITO 2, RELACIÓN DE ÁREAS

##### MANZANA “A”

	N ° DE LOTE	SUP. DE LOTE
MANZANA A	1	247,91 m <sup>2</sup>
	2	247,90 m <sup>2</sup>
	3	247,90 m <sup>2</sup>
	4	253,14 m <sup>2</sup>
	5	253,16 m <sup>2</sup>
	6	274,56 m <sup>2</sup>
	7	271,45 m <sup>2</sup>
	8	268,35 m <sup>2</sup>
	9	265,24 m <sup>2</sup>
	10	262,13 m <sup>2</sup>
	11	259,02 m <sup>2</sup>
	12	255,92 m <sup>2</sup>
	13	293,14 m <sup>2</sup>
	14	293,06 m <sup>2</sup>
	15	293,07 m <sup>2</sup>
	16	252,77 m <sup>2</sup>
	17	256,92 m <sup>2</sup>
	18	261,07 m <sup>2</sup>
	19	265,22 m <sup>2</sup>
	20	269,37 m <sup>2</sup>
	21	273,51 m <sup>2</sup>
	22	277,66 m <sup>2</sup>
	<b>22 SUP. TOTAL</b>	<b>5.842,47 m<sup>2</sup></b>



H4//

LEY MUNICIPAL N° 028/2023

MANZANA "B"



MANZANA B	N° DE LOTE	SUP. DE LOTE
	1	249,98 m2
	2	250,00 m2
	3	250,00 m2
	4	250,00 m2
	5	250,02 m2
	6	259,37 m2
	7	259,37 m2
	8	259,37 m2
	9	259,37 m2
	10	259,37 m2
	11	259,37 m2
	12	255,82 m2
	13	254,40 m2
	14	253,27 m2
	15	292,36 m2
	16	250,00 m2
	17	259,33 m2
	18	259,33 m2
	19	259,34 m2
	20	259,34 m2
	21	259,34 m2
	22	259,34 m2
	22	SUP. TOTAL

MANZANA "C"

MANZANA C	N° DE LOTE	SUP. DE LOTE
	1	249,99 m2
	2	250,00 m2
	3	250,00 m2
	4	250,00 m2
	5	250,02 m2
	6	265,50 m2
	7	265,49 m2
	8	265,51 m2
	9	265,52 m2
	10	265,53 m2
	11	265,53 m2
	12	266,19 m2
	13	262,98 m2
	14	260,53 m2
	15	257,01 m2
16	265,49 m2	



	17	265,49 m2
	18	265,50 m2
	19	265,50 m2
	20	265,50 m2
	21	265,52 m2
	21	SUP. TOTAL 5.482,80 m2



MANZANA "D"

	N° DE LOTE	SUP. DE LOTE
	1	250,84
	2	250,84
	3	250,84
	4	248,75
	5	248,74
	6	250,20
	7	250,49
	8	250,78
	9	251,08
	10	251,37
	11	280,49
	12	280,62
	13	280,42
	14	281,19
	15	252,68
	16	251,98
	17	251,29
	18	250,59
	19	249,89
	19	SUP. TOTAL 4.883,08 m2

SUMATORIA TOTAL  
PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "VILLA DEL SOL"  
ZONA BELLA VISTA\_ DISTRITO 2

USOS	AREA m2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	21.876,44	55,21
AREA EQUIPAMIENTO	1.981,30	5,00
AREA VERDE	1.981,54	5,00
AREA VIAS	13.786,25	34,79
AREA TOTAL	39.625,53	100,00

RESUMEN Y DETALLES DE AREAS

- NUMERO TOTAL DE MANZANAS : 4
- NUMERO TOTAL DE LOTES : 84
- NUMERO TOTAL DE AREAS VERDES : 2
- NUMERO TOTAL DE AREAS DE EQUIPAMIENTOS : 1
- NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS : 3
- AREA PUBLICA PARA CESION DE AREAS PUBLICAS : 17.749,09M2 44,79%
- AREA PRIVADA PARA AREA RESIDENCIAL (LOTES) : 21.876,44M2 55,21%



H6//

## LEY MUNICIPAL N° 028/2023

**Artículo 2 (De Los Informes y R.T.A.M.).-** Para efectos legales se constituyen en parte indisoluble de la presente Ley Municipal los informes: Informe Técnico con CITE: GAMV/SMOPGA/DATC/JDTU/PHC/INF.F./001/2023 de fecha 27 de enero de 2023, Informe técnico GAMV/SMOPGA/003/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 062/2023 de fecha 03 de abril de 2023.

**Artículo 3 (Inscripción).-** Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 90 días calendario realice la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de LA URBANIZACION "VILLA DEL SOL", ubicado en la zona Bella Vista del DISTRITO 2 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, elaborando para el efecto los documentos administrativos legales, que sean necesarios a fin de acompañar a la Planimetría y la Presente Ley Municipal a las Instituciones correspondientes.

**Artículo 4 (No Reconocimiento).-** Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

**Artículo 5 (Cumplimiento).-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en gaceta Municipal y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente resolución.

**Artículo 6 (Habilitación).-** Se habilitan los procedimientos administrativos técnico, legales de desarrollo territorial, de toda la URBANIZACION "VILLA DEL SOL" misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 2 de la Jurisdicción de Viacha.

REMÍTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Ariel Roger Poma Vilca  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA



Lic. A. Villagómez Quisberti  
**CONCEJA SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA

SESION ORDINARIA N° 024/2023-2024  
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA  
ARPV/LAQV/mqm